



RESOLUCION No. CSJSUR24-620

6 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el doctor Hernán David Vásquez Blanco, identificado con la C.C No. 18.881.000, figura inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Secretario Circuito del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Sincelejo, en virtud de la Resolución CSJSUR22-52 de 16 de febrero de 2022 emanada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.

Que con oficio CSJSUOP24-351 de 27 de mayo de 2024, este Consejo remitió la lista de elegible conformada mediante Acuerdo CSJSUA24-28, del 10 de abril de 2024, y los conceptos emitidos por esta Corporación mediante Oficio CSJSUOP24-343 del 21 de mayo de 2024 con concepto favorable de traslado para Lina María Canchila Álvarez, secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Corozal, Oficio CSJSUOP24-270 del 18 de abril de 2024 con concepto favorable de traslado para Kempes Carmelo Sinning Galeano, secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual, y Oficio CSJSUOP24-344 del 21 de mayo de 2024 con concepto favorable de traslado para Hernán David Vásquez Blanco, secretario del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Sincelejo, para proveer el cargo de Secretario Nominado del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sincelejo.

Que conforme a lo anterior mediante Resolución No. 003 del 12 de junio de 2024, la Juez 2° Penal del Circuito de Sincelejo, realizó el nombramiento en propiedad en el cargo de Secretario Nominado, al doctor Hernán David Vásquez Blanco.

Que el empleado, tomó debida posesión del cargo antes mencionado el día 12 de agosto de 2024.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado inscrito en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que, por tanto, es procedente realizar la actualización de la inscripción del doctor Hernán David Vásquez Blanco, en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la inscripción del doctor Hernán David Vásquez Blanco, identificado con la C.C No. 18.881.000, en el cargo de Secretario Nominado, del Juzgado 2° Penal del Circuito de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico ovexas26@hotmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo pcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidente

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR24-620

RBA/fmg